



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

0459

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO :

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación requerida para la aprobación del Estatuto de la Fundación RIO CAYAPAS, domiciliada en la ciudad y provincia de Esmeraldas;

Que, mediante Memorando N° 002 DNA de 23 de septiembre de 1994, el Director Nacional Agropecuario, emite el informe técnico favorable;

Que, con Memorando N° 007231 INEFAM-DIANYS de 17 de noviembre de 1994, el Director Ejecutivo del INEFAM, emite el informe técnico favorable correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 86 de la Constitución Política del Estado y Título XXIX del Libro I del Código Civil, en concordancia con el Art. 157 del Reglamento a la Ley Forestal,

ACUERDA :

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la Fundación RIO CAYAPAS, domiciliada en la ciudad y provincia de Esmeraldas, con las siguientes modificaciones:

- El Art. 2, letra a) debe ser reemplazado por el siguiente texto:

"Efectuar proyectos que coadyuven al Desarrollo Social, para el efecto, fomentar: la reforestación, plantaciones frutícolas, la pesca y su industrialización, la acuicultura marina, y de agua dulce, la rancicultura y lombricultura con especies nativas. Fomento de la agricultura tradicional floricultura popular, la ganadería y su industrialización.

Las artesanías y su comercialización, la capacitación técnica para la formación de ejecutivos, administradores, expertos de nivel medio, instructores de artes y oficios, y obreros especializados para la agricultura, la pesca, la ganadería, la industria y el comercio."

- En el mismo Art. 2, agregar como letras i) y j) las siguientes:

"i) La Fundación coordinará las actividades relacionadas con aspectos agrícolas y forestales con la Dirección Nacional Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como en el Instituto Nacional Forestal- INEFAM en todas las actividades relacionadas con sus respectivas competencias."



W. Bennett A.
FUNDACION "RIO CAYAPAS"
Dr. William Bennett A.
PRESIDENTE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

-2-

Aprobar y conceder personería jurídica
a la Fundación RIO CAYAPAS.

j) La Fundación que se caracteriza por ser una organización sin fines de lucro en todas aquellas actividades que se relacionen con aspectos agrícolas, forestales y de conservación de recursos naturales, deberá remitir un plan de trabajo a la Dirección Nacional Agropecuaria y al INEFAN, respectivamente, especificando los proyectos a efectuar la zona en que tendrán lugar los objetivos y procedimientos a seguirse".

- En el Art. 19 modificar cinco años por dos, pudiendo ser reelegido luego de un período.

- En el mismo artículo suprimir la letra g).

- El Art. 27 deberá ser reformado y dirá:

" El departamento técnico estará conformado con profesionales de las ramas agropecuarias y sociales de reconocida capacidad técnica".

- El Art. 31 deberá ser reemplazado por el siguiente texto:

"La disolución de la Fundación se producirá por resolución de la Asamblea General de Socios y con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los mismos, o cuando el Ministerio de Agricultura y Ganadería, disponga su disolución al comprobarse que la fundación no cumple con los objetivos, fines y obligaciones registradas en sus Estatutos".

Art. 2.- Colificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

| | |
|--------------------------------------|------------|
| BENNETT AYОВI SEGUNDO WILL | 0905109724 |
| PRECIADO RODRIGUEZ MERCEDES FELISA | 0905488219 |
| COROZO HEATLEY ROBER EDEM | 0800449985 |
| GUERRERO DELGADO LUISA RAQUEL | 0800751331 |
| PLAZA REALPE EDUARDO | 0800383713 |
| HUERTA PIMENTEL FABRISIA ALEJANDRINA | 0800595779 |
| LOPEZ CUERO CARMEN ELIZA | 0800793242 |

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones, que para el efecto lleva el Instituto Nacional Forestal INEFAN.



reflex
FUNDACION "RIO CAYAPAS"
Dr. William Bennett A.
PRESIDENTE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

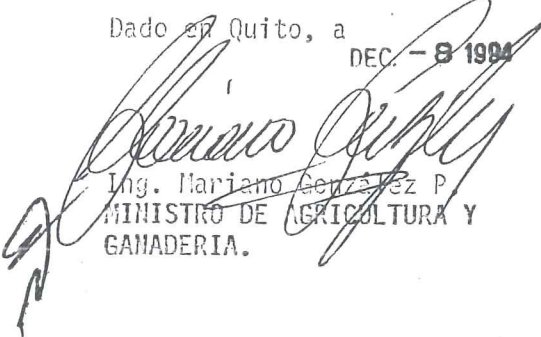
-3-

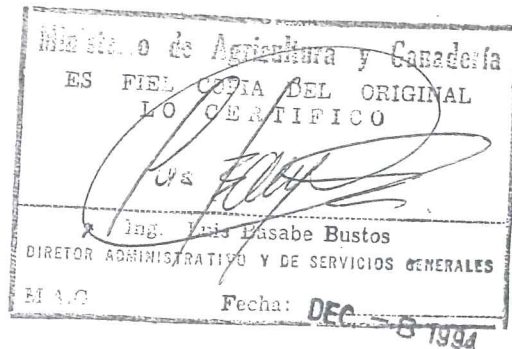
Aprobar y conceder personería jurídica a la
Fundación RIO CAYAPAS.

Art. 4.- De conformidad a lo dispuesto en el segundo inciso de la
letra c), del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo
de la Función Ejecutiva, notifíquese con copia del presente Acuerdo a
los interesados.

Dado en Quito, a

DEC. - 8 1994


Ing. Mariano González P.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA.




FUNDACION "RIO CAYAPAS"
Dr. William Bennett A.
PRESIDENTE